

	CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL, DE PREVENCIÓN LA/FT/FP, PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES CORPORATIVOS G&D-DOC-02 V_5		
		SIG VIGILANCIA SANTA FE RENA Y CIA LTDA.	FECHA DE EMISIÓN 20/02/2026



CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL, DE PREVENCIÓN LA/FT/FP, PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES CORPORATIVOS

INFORMACIÓN DE CONTROL DOCUMENTAL

Área / Departamento:	Gestión y Desarrollo	Clasificación	Interno
Tipo de documento:	Documento de consulta	Aplica a:	Toda la organización y partes interesadas
CONTROL DE CAMBIOS			

No. de Versión	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS	ELABORADO POR	FECHA	REVISADO POR	APROBADO POR
1	Creación	Viviana Villamil Directora de G&D	13/10/2016	Ingrid J. Perilla A. Directora del SIG	JUAN CARLOS ROJAS MEDINA Gerente General
2	Alineación SIPLAFT	Hasbleydi Leal Coordinadora de Gestión del Riesgo	26/12/2018	Victor Rubiano Jefe de SIG	JUAN CARLOS ROJAS MEDINA Gerente General
3	Se incluye dentro de las PQR el alcance a los reportados por situaciones de derechos humanos Se le da alcance a todo el documento al cumplimiento de los derechos humanos de acuerdo con la ISO 18788	Angela Gonzalez Romero Profesional SIG	15/07/2021	Viviana Villamil Jefe G&D	Fernando Bohorquez Gerente General
4	Actualización de acuerdo con los cambios de SARLAFT 2.0. Se incluye políticas en materia LAFTFP	INGRID PERILLA	6/09/2024	JHON JAIRO MUNERA ESTUPIÑÁN	JUNTA DIRECTIVA



No. de Versión	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS	ELABORADO POR	FECHA	REVISADO POR	APROBADO POR
		GERENTE G&D / OFICIAL DE CUMPLIMIENTO		GERENTE GENERAL	
5	Se realiza actualización del Código de Ética incluyendo los temas requeridos para la implementación del PTEE donde se ajusta: • Objetivo • Alcance • Estructura corporativa, asamblea general de accionistas y junta directiva donde se agrega el Cumplimiento de obligaciones en materia PTEE. • Partes Interesadas; proveedores, contratistas y subcontratistas, Competidores, colaboradores y grupos de interés. • Sistema de atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS) se incluye el procedimiento de cómo actuar frente a conductas antiéticas. • Sanciones.	DIANA MORENO OCHOA JEFE SIG	20/02/2026	INGRID PERILLA GERENTE G&D	JHON JAIRO MUNERA GERENTE GENERAL

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
DIANA MORENO OCHOA JEFE SIG	INGRID PERILLA OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	JHON JAIRO MUNERA GERENTE GENERAL
FECHA: 20/02/2026	FECHA: 20/02/2026	FECHA: 20/02/2026

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO	4
2.	ALCANCE	4
3.	DEFINICIONES.....	5
3.1.	ABREVIATURAS	7
4.	ESTRUCTURA CORPORATIVA.....	8
4.1.	ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.....	8
4.2.	JUNTA DIRECTIVA	9
5.	PARTES INTERESADAS	11
5.1.	PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.....	11
5.2.	COMPETIDORES DE LA EMPRESA	12
5.3.	COLABORADORES DE LA EMPRESA	13
5.4.	GRUPOS DE INTERÉS.....	15
6.	GENERALIDADES.....	16
6.1.	POLÍTICAS EMPRESARIALES.....	17
6.1.1.	Política integral de gestión	17
6.1.2.	Política de prevención de conductas adictivas.....	18
6.1.3.	Política de Responsabilidad Social Empresarial.....	18
6.1.4.	Política de Seguridad Vial.....	19
6.2.	PRINCIPIOS.....	20
6.3.	VALORES	20
6.4.	SISTEMA DE ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS) .	21
6.4.1.	Generalidades.....	21
6.4.2.	procedimientos de cómo actuar frente a conductas antiéticas	22
6.4.3.	Procedimiento de las PQRS de la operación y las relacionadas con violaciones o potenciales violaciones a los Derechos Humanos.	22
6.5.	PARAMETROS DE CONDUCTA EN PREVENCIÓN LA/FT/FP	24
6.5.1.	Parámetros éticos	24
6.5.2.	Regalos y atenciones:.....	25
6.5.3.	Conflicto de intereses:.....	25
6.5.4.	Por familiaridad	25
6.5.5.	Por conveniencia	25
6.5.6.	Actividades extralaborales	26
6.5.7.	Relaciones con los asociados de negocio	26
6.5.8.	Parámetros de comportamiento en prevención de la/ft/fp.....	26
6.5.8.1.	Cumplimiento de las políticas y Manual SARLAFT 2.0	27
7.	SANCIONES	28
8.	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN	30
9.	REGISTROS Y FORMATOS	30

	CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL, DE PREVENCIÓN LA/FT/FP, PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES CORPORATIVOS G&D-DOC-02 V_5		
	SIG VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA.	FECHA DE EMISIÓN	20/02/2026

1. OBJETIVO

El presente Código de Conducta, Ética y Valores Empresariales de VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA. tiene como finalidad ser un punto de referencia para los colaboradores, miembros de la empresa, proveedores, contratistas y subcontratistas. Este código busca promover actuaciones que continúen afianzando el buen relacionamiento y el fortalecimiento de las relaciones profesionales, interpersonales y empresariales en todos los ámbitos, basadas en la honestidad, el trato justo, valores éticos, respeto por los derechos humanos, la dignidad de las personas y el cumplimiento de la ley.

Adicionalmente, el Código refuerza el compromiso de la empresa con la implementación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT 2.0), asegurando que todas las actividades y relaciones comerciales se desarrollen bajo estrictos parámetros de integridad, transparencia y prevención del riesgo de LA/FT/FP. De este modo, se busca garantizar un entorno empresarial seguro y confiable, alineado con las normativas vigentes y la protección contra prácticas ilícitas

Este Código de Conducta, Ética y Valores Empresariales constituye un **instrumento fundamental del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)** de VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA., y tiene como propósito orientar la actuación de todos los colaboradores y partes relacionadas frente al funcionamiento del PTEE, el sistema de valores que rige la cultura organizacional, y la forma de proceder ante situaciones que puedan constituir **conductas antiéticas, dilemas éticos o riesgos de corrupción, soborno o conflicto de interés**, en el marco de la gestión diaria y del relacionamiento con terceros.

2. ALCANCE

El Código de Conducta, Ética y Valores Empresariales de VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA, como parte integral del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), abarca a todo el personal vinculado a la empresa, así como a cualquier individuo o entidad que realice trabajos en su nombre, incluyendo proveedores, contratistas y subcontratistas. Este código establece un marco de referencia ético y de buen gobierno para mantener relaciones laborales y comerciales basadas en la integridad, el profesionalismo y el respeto mutuo, evitando conflictos con los grupos de interés, así como dilemas éticos que puedan surgir en el desarrollo de la gestión diaria y el relacionamiento institucional.

Además, el alcance de este código se extiende a la implementación y cumplimiento del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT 2.0) y de los demás componentes del PTEE.. Todos los miembros de la organización y asociados están obligados a conocer, aplicar y seguir las políticas y procedimientos establecidos así como a reportar oportunamente cualquier conducta antiética, irregular o contraria a la ley, para garantizar que las actividades empresariales se lleven a cabo con total transparencia y en conformidad con las normativas vigentes, protegiendo así a la empresa y a sus stakeholders de cualquier riesgo relacionado con LA/FT/FP - CO/SO/F

3. DEFINICIONES

- **Accionistas:** Personas naturales o jurídicas que tienen participación en la empresa mediante el aporte de capital a la sociedad anónima, influyendo en la toma de decisiones y en la dirección estratégica de la organización.
- **Auditoría:** Proceso sistemático y documentado realizado para evaluar el cumplimiento de los requisitos normativos, políticas internas y procedimientos establecidos, con el objetivo de garantizar la transparencia y la mejora continua dentro de la organización.
- **Autoridades Locales:** Entidades y organismos gubernamentales presentes en la zona, como la Alcaldía Municipal, Personería Municipal, Concejo Municipal, Asociación de Juntas ASOJUNTAS, Juntas de Acción Comunal, Inspecciones de Policía, Estaciones de Policía y Autoridades Militares. Estas autoridades desempeñan un rol clave en la regulación y supervisión de actividades en la comunidad.
- **Asociado de Negocio:** Incluye proveedores, contratistas, empleados, terceros asociados y clientes. Estos actores participan en diversas actividades comerciales y operativas de la empresa, y su relación con VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA. está regida por principios de integridad, cumplimiento y transparencia.
- **Bienestar Laboral:** Conjunto de programas, políticas y actividades implementadas para apoyar el desarrollo integral de los trabajadores, satisfaciendo sus necesidades sociales, culturales y emocionales, y fomentando un entorno laboral positivo y relaciones interpersonales saludables.
- **Cliente:** Persona natural o jurídica que accede a un servicio ofrecido por la empresa para satisfacer una necesidad específica. Los clientes son esenciales para el éxito comercial y deben ser atendidos bajo principios de calidad, eficiencia y respeto.
- **Colaborador:** Persona vinculada laboralmente a la compañía, responsable de contribuir activamente al logro de los objetivos organizacionales a través de su desempeño y compromiso.
- **Conflicto de Interés:** Situación en la que los intereses privados de una persona, tales como relaciones profesionales externas o activos financieros personales, pueden interferir o parecer que interfieren con el cumplimiento de sus funciones en la organización, afectando la imparcialidad y la objetividad.
- **Contratista:** Persona natural o jurídica que realiza trabajos o presta servicios para la empresa bajo un contrato, cumpliendo con los requisitos de calidad, profesionalismo y cumplimiento establecidos por VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA.
- **Desarrollo Social:** Resultado de la implementación de acciones que promueven la transformación positiva de los individuos y comunidades, mejorando su bienestar económico, social y cultural, y fortaleciendo las relaciones humanas.

- **Empleado:** Persona natural que mantiene un vínculo laboral o contractual con VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA., contribuyendo con su trabajo al cumplimiento de los objetivos de la empresa.
- **Financiación del Terrorismo:** Apoyo financiero de cualquier tipo a actividades terroristas o a quienes las promueven, planifican o participan en ellas, constituyendo un grave riesgo para la seguridad y la paz global.
- **Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP):** Acto de proveer fondos o utilizar servicios financieros para actividades relacionadas con la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, transporte, o uso dual de materiales para fines ilegítimos, en violación de leyes nacionales o acuerdos internacionales.
- **Información Confidencial:** Datos que deben ser mantenidos en reserva y solo ser conocidos por personas autorizadas. La confidencialidad está basada en normas legales, acuerdos contractuales o principios éticos que protegen la privacidad y la seguridad de la información.
- **Junta Directiva:** Órgano de gobierno encargado de definir la estrategia corporativa de la compañía, supervisar la gestión de los directivos y asegurar el cumplimiento de las expectativas de los accionistas, colaboradores, clientes y demás grupos de interés.
- **Lavado de Activos:** Proceso mediante el cual se intenta dar apariencia de legalidad a los recursos obtenidos de actividades ilícitas, integrándolos en el sistema financiero o comercial, lo cual es ilegal y socava la integridad del sistema económico.
- **LA/FT/FP:** Abreviatura utilizada en el presente documento para referirse al Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- **Oficial de Cumplimiento:** Persona designada por la empresa responsable de desarrollar, implementar y supervisar las políticas y procedimientos para prevenir, detectar y mitigar el riesgo de LA/FT/FP, asegurando el cumplimiento normativo y la protección de la empresa contra actividades ilícitas.
- **Parentesco:** Relación o conexión existente entre personas que comparten un mismo origen o están unidas por vínculos de sangre, adopción, matrimonio civil o de hecho reconocido judicialmente. El parentesco puede influir en ciertas decisiones dentro de la organización y debe gestionarse con transparencia para evitar conflictos de interés.
- **Política LA/FT/FP:** Conjunto de lineamientos generales que orientan la identificación, evaluación, prevención y mitigación de los riesgos asociados con el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva dentro de la organización.

	CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL, DE PREVENCIÓN LA/FT/FP, PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES CORPORATIVOS G&D-DOC-02 V_5		
	SIG VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA.	FECHA DE EMISIÓN	20/02/2026

- Proveedor: Compañía o persona natural que suministra bienes o servicios a VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA., seleccionada bajo criterios de calidad, profesionalismo y cumplimiento, y alineada con los valores éticos y normativos de la empresa.
- Riesgos Laborales: Situaciones que pueden dar lugar a enfermedades o accidentes durante la jornada de trabajo. La prevención de estos riesgos es esencial para proteger la salud y la seguridad de los empleados, cumpliendo con la legislación vigente y las mejores prácticas en seguridad ocupacional.
- PQR: Abreviatura de Peticiones, Quejas y Reclamos, mecanismo que permite a los clientes y otros grupos de interés expresar sus inquietudes o insatisfacciones con los servicios de la empresa, facilitando la resolución de conflictos y la mejora continua.
- SARLAFT: Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Este mecanismo permite a las entidades identificar, evaluar, controlar y mitigar los riesgos asociados, protegiendo a la empresa de ser utilizada como medio para actividades ilícitas.

3.1. ABREVIATURAS

- **J.A.C:** Junta de Acción Comunal. Institución de primer nivel, legalmente constituida para representar los intereses de una comunidad.
- **LA/FT/FP:** para efectos de la presente documento, significa lavado de activos, financiamiento del-terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- **P.G.S:** Plan de Gestión Social.
- **P.B.C's:** Programa en Beneficio a las Comunidades
- **P.I.S.V:** Plan de Inversión Social Voluntario.
- **P.Q.R.S.:** Peticiones, quejas, reclamos ó sugerencias,
 - **Petición:** solicitud por escrito de servicios y de requerimientos.
 - **Queja:** inconformidad manifestada de manera verbal o escrita por parte de un ciudadano, institución u organización, sobre la conducta de un empleado con vinculación directa o indirecta de la compañía.
 - **Reclamo:** inconformidad o descontento relacionado directamente con el desarrollo de las actividades de la compañía. Para aceptar este tipo de reclamo y dar el trámite correspondiente se debe presentar diligenciado el formato de **PQRS**
 - **Sugerencias:** recomendaciones sobre los servicios que presta la compañía y/o subcontratistas.

- **R.S.E:** Responsabilidad social empresarial.
- **SARLAFT:** es el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

4. ESTRUCTURA CORPORATIVA

4.1. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

En su rol dentro de VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA., los accionistas asumen los siguientes compromisos, orientados a garantizar el cumplimiento del Código de Conducta, Ética y Valores Empresariales, el adecuado funcionamiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y la gestión integral de riesgos de integridad, en coherencia alineados con los principios de SARLAFT 2.0:

- **Proyección Ética y Responsable:** La empresa se posicionará como un vehículo para la creación de patrimonio, donde los beneficios obtenidos se traduzcan en el fomento de un desarrollo social sostenible y en el respeto por el medio ambiente. Todo ello deberá enmarcarse en una conducta ética, íntegra y responsable, asegurando que cada actividad se ejecute con integridad y transparencia conforme a los valores corporativos, al PTEE y a la normativa vigente.
- **Crecimiento Sostenible:** VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA. se compromete a planificar su crecimiento con una visión a medio y largo plazo, evitando que la búsqueda de beneficios inmediatos comprometa su estabilidad y sostenibilidad futura. Los accionistas deben velar por que las decisiones estratégicas se alineen con este enfoque y consideren los riesgos éticos, de cumplimiento y reputacionales, en el marco del PTEE.
- **Promoción de la Participación Activa:** Se fomentará la creación de espacios donde los accionistas puedan ejercer sus derechos de voto en la junta directiva, con el objetivo de asegurar que las decisiones empresariales se tomen de manera ética y responsable. Esto incluye la aprobación, implementación y seguimiento del código de conducta, ética y valores empresariales, garantizando su aplicación efectiva en todas las áreas de la organización.
- **Equilibrio entre Capital y Trabajo:** Los accionistas buscarán un equilibrio justo entre el capital invertido y el trabajo realizado, de manera que los empleados reciban una compensación salarial equitativa y acorde a su contribución. Este equilibrio es esencial para mantener un ambiente laboral motivador y justo, que refleje los valores y principios éticos de dignidad humana y respeto promovidos por el Código y el PTEE de la empresa.
- **Nombramiento de Directivos Competentes y Éticos:** Los accionistas se comprometen a nombrar directivos que cumplan con los requisitos de preparación y experiencia necesarios, y que demuestren un respeto absoluto

	CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL, DE PREVENCIÓN LA/FT/FP, PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES CORPORATIVOS G&D-DOC-02 V_5		
		SIG VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA.	FECHA DE EMISIÓN 20/02/2026

por los Derechos Humanos, asegurando la diversidad e inclusión. Estos líderes deberán llevar a cabo su gestión de manera profesional, ética y responsable, en línea con los valores y principios de la empresa.

- Definición y Defensa de la Misión y Valores: Los accionistas tendrán la responsabilidad de definir, defender y promover la misión y los valores de la empresa, asegurando que estén alineados con el Código de Conducta, Ética y Valores Empresariales. Esto implica una vigilancia continua para que todas las acciones y decisiones empresariales refuercen estos principios
- Cumplir de las obligaciones y políticas de prevención de LAFTFP registrados en el Manual de Procedimientos SARLAFT 2.0 de la organización.
- Cumplimiento de obligaciones en materia PTEE: VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA. asume el compromiso de implementar, mantener y fortalecer el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), asegurando el cumplimiento de todas las obligaciones legales, regulatorias y corporativas en materia de ética, integridad y transparencia. En este sentido, la empresa garantizará la adopción de políticas, procedimientos y controles orientados a la prevención, detección y gestión de riesgos de corrupción, soborno, fraude y conflictos de interés, así como la correcta operación de los canales de denuncia, los mecanismos de investigación interna y la aplicación de medidas disciplinarias cuando corresponda. Asimismo, VISAN promoverá una cultura de cumplimiento, mediante la capacitación obligatoria, la evaluación periódica de la efectividad del PTEE y la mejora continua de sus prácticas, en concordancia con los principios de buen gobierno corporativo y las disposiciones de las autoridades competentes.

4.2. JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva de VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA., en el ejercicio de sus funciones, como instancia clave del gobierno corporativo y del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), asume los siguientes compromisos para garantizar el cumplimiento del Código de Conducta, Ética y Valores Empresariales, así como la adecuada implementación del SARLAFT 2.0 La gestión de riesgos de integridad y la observancia de los principios de ética, transparencia y legalidad:

- Ejercicio Profesional y Ético: Realizar sus actividades con el más alto estándar de profesionalismo, ética y responsabilidad, asegurando que todas las acciones estén alineadas con los principios corporativos y legales así como con los lineamientos, políticas y controles definidos en el PTEE,.
- Cumplimiento y Divulgación del Código de Conducta: Cumplir y hacer cumplir el Código de Conducta, promoviendo el respeto por los Derechos Humanos, la dignidad de las personas, y los valores empresariales como instrumentos fundamentales del PTEE. Se establecerán mecanismos efectivos para la divulgación, implementación y seguimiento de este código dentro de la organización y entre las partes interesadas incluyendo evaluaciones periódicas sobre su conocimiento y aplicación.

	CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL, DE PREVENCIÓN LA/FT/FP, PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES CORPORATIVOS G&D-DOC-02 V_5		
	SIG VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA.	FECHA DE EMISIÓN	20/02/2026

- **Transparencia en la Comunicación:** Informar de manera oportuna y clara a los accionistas sobre los diagnósticos situacionales y las perspectivas de la empresa **incluyendo** aspectos relevantes del desempeño ético, del funcionamiento del PTEE y de la gestión de riesgos de cumplimiento, facilitando la toma de decisiones informadas y estratégicas.
- **Fomento de la Participación Activa:** Promover la participación activa de los accionistas en las decisiones de la Junta Directiva, facilitando el ejercicio del voto y asegurando que sus opiniones y derechos sean debidamente considerados en coherencia con los principios de buen gobierno, ética y transparencia establecidos en el PTEE.
- **Cumplimiento Normativo y Control Interno:** Cumplir y hacer cumplir las normas y principios contables, estableciendo y manteniendo sistemas internos y externos de control que preserven los intereses de la empresa incluidos los controles asociados al PTEE.. Esto incluye la implementación rigurosa de las políticas y procedimientos de prevención de LA/FT/FP conforme al Manual de Procedimientos SARLAFT 2.0. y del PTEE.
- **Precisión y Transparencia en los Registros:** Mantener libros y registros empresariales con exactitud y transparencia, asegurando que estos reflejen fielmente las operaciones de la empresa y faciliten la revisión y toma de decisiones en cualquier momento, protegiendo así los intereses de la compañía.
- **Cooperación con Auditores:** Proporcionar a los auditores internos y externos toda la información y aclaraciones necesarias para la realización eficiente y efectiva de sus tareas, apoyando la integridad de los procesos de auditoría.
- **Subordinación de Intereses Personales:** Priorizar los intereses de la empresa sobre los propios cuando actúen en su nombre y representación, evitando el uso indebido de los activos sociales para beneficio personal y previniendo conflictos de interés conforme a las disposiciones del PTEE
- **Transparencia en la Retribución:** Facilitar la transparencia y el control de las retribuciones de la Junta Directiva, garantizando que sean proporcionales al nivel de responsabilidad, desempeño y características de la empresa en coherencia con los principios de ética y buen gobierno corporativo promovidos por el PTEE.
- **Confidencialidad:** Mantener la confidencialidad de la información y documentos relacionados con sus funciones, tanto durante su vinculación con la empresa como después de su finalización, protegiendo así los activos intangibles de la organización y la información sensible asociada al PTEE y a los sistemas de cumplimiento.
- **Cumplimiento de Obligaciones Financieras:** Garantizar el pago puntual de las deudas y el cumplimiento de las obligaciones financieras de la empresa, así como la gestión eficiente del cobro de créditos, actuando con celeridad cuando sea necesario para proteger los intereses financieros de la organización en concordancia con los principios de transparencia y responsabilidad financiera del PTEE.

	CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL, DE PREVENCIÓN LA/FT/FP, PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES CORPORATIVOS G&D-DOC-02 V_5		
	SIG VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA.	FECHA DE EMISIÓN	20/02/2026

- Selección de Colaboradores Elegir a sus colaboradores basándose en criterios de mérito, capacidad e idoneidad, con el objetivo de identificar talentos que contribuyan al crecimiento sostenible y al éxito de la empresa, asegurando que los procesos de selección y vinculación se alineen con los valores éticos y controles del PTEE. En este proceso, se garantizará la promoción de la diversidad y la inclusión, fomentando un ambiente laboral equitativo y representativo de las diferentes perspectivas y experiencias."
- Implementación del SARLAFT 2.0: Cumplir con las obligaciones y políticas de prevención de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP) tal como se establece en el Manual de Procedimientos SARLAFT 2.0 articulando su aplicación con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) asegurando que estas políticas sean efectivamente integradas en todas las áreas operativas de la empresa.

5. PARTES INTERESADAS

5.1. PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

Los proveedores, contratistas, subcontratistas y clientes de VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA en el marco del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) se comprometen a cumplir con los siguientes principios y responsabilidades en relación con el presente Código de Conducta, Ética y Valores Empresariales, así como con las políticas establecidas en el SARLAFT 2.0:

- **Conducta Ética y Legal:** Relacionarse y operar de manera ética y legal en todas las interacciones con proveedores, contratistas, subcontratistas y clientes. Este compromiso incluye la observancia de prácticas comerciales que respeten la ley y las normativas vigentes, garantizando así la integridad de todas las partes involucradas contribuyendo a la transparencia, la prevención de conflictos de interés y la observancia de los lineamientos del PTEE.
- **Selección Responsable:** Buscar y seleccionar únicamente a aquellos proveedores, contratistas y subcontratistas que demuestren prácticas empresariales respetuosas de los Derechos Humanos y la dignidad humana, que operen dentro del marco legal y que mantengan un buen nombre y reputación. Esto incluye la evaluación rigurosa de sus antecedentes y prácticas así como la verificación de su integridad, cumplimiento normativo y alineación con las políticas éticas y de transparencia del PTEE asegurando que estén alineados con los valores de la empresa.
- **Criterios de Selección Objetivos:** Seleccionar a proveedores, contratistas y subcontratistas basándose en la idoneidad de sus productos y servicios, con criterios objetivos como el precio, condiciones de entrega, calidad y capacidad de endeudamiento. Es fundamental que el proceso de selección esté libre de influencias indebidas, rechazando cualquier forma de soborno, regalos o comisiones que puedan comprometer la libre competencia y la integridad del proceso **en concordancia con las normas y controles establecidos en el PTEE.**

- **Excelencia en Bienes y Servicios:** Buscar la excelencia en los bienes y servicios adquiridos, asegurando que cumplan con las expectativas de calidad y satisfacción de los clientes y consumidores. Este compromiso incluye un enfoque en la mejora continua y en la superación de las expectativas de los usuarios finales respetando siempre los principios de responsabilidad, ética y transparencia promovidos por el PTEE.
- **Atención y Resolución de Reclamos:** Garantizar la calidad y fiabilidad de los productos y servicios ofrecidos por la empresa, atendiendo de manera rápida y eficaz las reclamaciones de clientes, comunidades, usuarios y otros grupos de interés. El objetivo es no solo cumplir con la normativa vigente, sino también superar las expectativas de satisfacción de los usuarios, promoviendo una relación de confianza y respeto mutuo fortaleciendo la confianza y la reputación ética de la empresa conforme a los lineamientos del PTEE.
- **Cumplimiento del SARLAFT 2.0:** Cumplir rigurosamente con las políticas y procedimientos de prevención de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP) tal como se detallan en el Manual de Procedimientos SARLAFT 2.0. Esto incluye la cooperación activa en la implementación de medidas preventivas, reportes oportunos y la adherencia a las mejores prácticas de cumplimiento integrando estas acciones al seguimiento, control y evaluación del PTEE dentro de la organización.
- **Cumplimiento del PTEE:** Todos los proveedores, contratistas, subcontratistas, colaboradores y directivos de VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA. se comprometen a cumplir estrictamente con las políticas y lineamientos establecidos en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE). Esto incluye la obligación de actuar con integridad, ética y transparencia en todas las relaciones comerciales y operativas, reportar oportunamente cualquier conflicto de interés o conducta sospechosa, y participar en procesos de capacitación y sensibilización sobre ética empresarial y prevención de riesgos de corrupción, soborno o fraude. El cumplimiento del PTEE debe integrarse a todas las decisiones estratégicas, operativas y de contratación, asegurando que las acciones de la empresa sean consistentes con sus valores, la normativa vigente y las mejores prácticas de gobernanza corporativa.

5.2. COMPETIDORES DE LA EMPRESA

- **Uso Ético de la Posición de Mercado:** La empresa se compromete a no abusar de ninguna posición dominante o privilegiada que pueda tener en el mercado. Este compromiso incluye el respeto por los principios de competencia justa, evitando cualquier acción que pueda dañar a otros competidores o distorsionar el mercado actuando en todo momento bajo los lineamientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y promoviendo la integridad y la legalidad en las relaciones comerciales.
- **Respeto a los Derechos Humanos y la Dignidad:** En todas sus interacciones, tanto con competidores como con otras partes interesadas, VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA. se compromete a respetar los Derechos Humanos y la dignidad de todas las personas, garantizando un entorno de negocios basado en el respeto mutuo y la ética, promoviendo la cultura de transparencia y los valores establecidos en el PTEE, así como la prevención de conflictos de interés y conductas antiéticas.

	CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL, DE PREVENCIÓN LA/FT/FP, PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES CORPORATIVOS G&D-DOC-02 V_5		
	SIG VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA.	FECHA DE EMISIÓN	20/02/2026

- **Competencia Legal y Justa:** La empresa se compromete a competir bajo estrictos estándares de legalidad, contribuyendo al libre mercado y fomentando un entorno competitivo basado en el respeto mutuo. Esto incluye abstenerse de realizar cualquier práctica desleal que pueda perjudicar a otros competidores o al mercado en general, siguiendo los principios del PTEE que orientan la conducta ética y responsable frente a todas las partes interesadas.
- **Captación Ética de Clientes:** VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA. se compromete a no captar clientes de competidores a través de métodos no éticos. La empresa se enfoca en ofrecer un valor diferencial basado en la calidad de sus servicios y en la construcción de relaciones comerciales sostenibles y transparentes, asegurando la trazabilidad de sus acciones y el cumplimiento del PTEE en cada interacción comercial.

Cumplimiento del SARLAFT 2.0 y PTEE: La empresa cumple rigurosamente con las políticas de prevención de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP) registradas en el Manual de Procedimientos SARLAFT 2.0. Este compromiso incluye la implementación de medidas preventivas, la cooperación con las autoridades pertinentes y la adhesión a las mejores prácticas de cumplimiento en todas sus operaciones y la integración efectiva de los principios del PTEE, asegurando transparencia, ética y responsabilidad en la competencia y el relacionamiento con terceros.

5.3. COLABORADORES DE LA EMPRESA

- **Respeto y Justicia en la Interacción:** Tratar con respeto y equidad a todas las personas con las que se interactúe, reconociendo y valorando su diversidad cultural, social y personal asegurando que todas las acciones y decisiones laborales se realicen bajo los principios de transparencia, integridad y cumplimiento establecidos en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).
- **No Discriminación:** Garantizar que no haya discriminación de ningún tipo por razones étnicas, de raza, religión, nacionalidad, postura ideológica, género, orientación sexual, discapacidad, o cualquier otra condición personal o social que no esté relacionada con el mérito, conocimiento y capacidad de la persona promoviendo un ambiente laboral inclusivo y alineado con los valores del PTEE.
- **Cero Tolerancia a la Violencia y el Acoso:** No permitir, bajo ninguna circunstancia, cualquier forma de violencia, violación a los Derechos Humanos, acoso o abuso en el entorno laboral. Se establecerán mecanismos claros para la denuncia y resolución de estos casos.
- **Reconocimiento de Derechos Laborales:** Reconocer y respetar los derechos de asociación, sindicalización y negociación colectiva, promoviendo un entorno donde los colaboradores puedan ejercer estos derechos libremente.

	CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL, DE PREVENCIÓN LA/FT/FP, PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES CORPORATIVOS G&D-DOC-02 V_5		
	SIG VIGILANCIA SANTA FERÑA Y CIA LTDA.	FECHA DE EMISIÓN	20/02/2026

- **Desarrollo y Formación Profesional:** Fomentar procesos continuos de desarrollo, formación y promoción profesional de los colaboradores, asegurando que tengan acceso a oportunidades de crecimiento y mejora en sus competencias.
- **Retribución Justa:** Generar una retribución y promoción de los empleados basada en sus méritos, capacidades y contribuciones al éxito de la empresa, asegurando que estas prácticas sean transparentes y equitativas.
- **Equilibrio en Contratación y Finalización de Vínculos Laborales:** Garantizar un equilibrio justo entre los derechos de la empresa y los empleados durante los procesos de contratación, finalización del vínculo laboral, y en casos de cambio voluntario de empleador, respetando siempre las normativas legales vigentes.
- **Seguridad e Higiene en el Trabajo:** Garantizar la seguridad e higiene en el trabajo, adoptando todas las medidas necesarias para maximizar la prevención de riesgos laborales, asegurando un entorno seguro y saludable para todos los colaboradores.
- **Integración Laboral de Personas con Discapacidad:** Procurar la plena integración laboral de personas con discapacidad, eliminando cualquier tipo de barrera dentro de la empresa que pueda impedir su inserción y participación efectiva.
- **Bienestar Laboral:** Facilitar y promover la participación activa de los colaboradores en los programas de bienestar laboral, contribuyendo al desarrollo integral de los trabajadores y al fortalecimiento de relaciones interpersonales positivas.
- **Cumplimiento de SARLAFT 2.0:** Cumplir estrictamente con las políticas de prevención de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP) registradas en el Manual de Procedimientos SARLAFT 2.0 de la organización, garantizando un entorno de negocios ético y seguro.
- **Cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)**
Todos los colaboradores, directivos, contratistas y subcontratistas de VISAN están obligados a cumplir estrictamente con los lineamientos, principios y procedimientos establecidos en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), asegurando que todas sus actuaciones se desarrollen bajo los más altos estándares de integridad, legalidad, ética y transparencia. Esto incluye la identificación y manejo de posibles conflictos de interés, la prevención de actos de corrupción, el respeto a los derechos humanos y laborales, así como la participación obligatoria en espacios de capacitación, sensibilización y evaluación periódica de la cultura ética de la organización. El incumplimiento de las disposiciones del PTEE será gestionado por la instancia interna competente, siguiendo procedimientos claros y trazables, garantizando la rendición de cuentas, la protección de denunciantes y la aplicación de medidas correctivas o disciplinarias cuando sea necesario, con el objetivo de fortalecer la cultura organizacional basada en la ética, el buen gobierno y la transparencia en todas las operaciones de VISAN.

5.4. GRUPOS DE INTERÉS

- **Respeto por los Derechos Humanos y la Dignidad Humana:** Respetar y promover los derechos humanos, la dignidad de las personas y las instituciones democráticas, garantizando que todas las interacciones con trabajadores, sus familias, directivos, autoridades locales, comunidades, proveedores y clientes se realicen con integridad y respeto en cumplimiento de los principios, valores y lineamientos establecidos en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).
- **Neutralidad Política:** Mantener un firme compromiso con el principio de neutralidad política, asegurando que la empresa no intervenga en asuntos políticos en las comunidades donde opera. Además, se respetarán todas las posturas ideológicas de las personas vinculadas a la empresa, evitando cualquier tipo de sesgo o favoritismo reforzando la obligación de actuar siempre conforme a los valores éticos, el buen gobierno corporativo y la cultura de transparencia promovida por el PTEE.
- **Relaciones con Autoridades e Instituciones Públicas:** Relacionarse con las autoridades e instituciones públicas de manera lícita, respetuosa, y bajo los más altos estándares de transparencia y neutralidad. La empresa se compromete a mantener una conducta intachable en todas sus interacciones con el sector público previniendo conflictos de interés y asegurando trazabilidad en cada actuación conforme al PTEE.
- **Transparencia en Aportes Políticos:** En caso de realizar aportes a partidos políticos o instituciones públicas, estos se efectuarán en estricto cumplimiento de la legislación vigente, garantizando siempre la máxima transparencia y evitando cualquier conflicto de intereses.
- **Colaboración para el Bienestar Social:** Colaborar activamente con las autoridades locales y organizaciones no gubernamentales para implementar acciones que mejoren la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad, contribuyendo al desarrollo sostenible de las comunidades donde la empresa opera. Promoviendo la ética, la transparencia y la responsabilidad social corporativa de acuerdo con el PTEE.
- **Cumplimiento de SARLAFT 2.0:** Cumplir rigurosamente con las políticas de prevención de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP) tal como están registradas en el Manual de Procedimientos SARLAFT 2.0 de la organización, asegurando que todas las operaciones de la empresa se realicen en un marco de legalidad y ética.
- **Cumplimiento del PTEE:** Todos los colaboradores, directivos, contratistas y subcontratistas de VISAN que interactúan con los grupos de interés (trabajadores, familias, autoridades, comunidades, proveedores y clientes) están obligados a cumplir estrictamente con los lineamientos, principios y procedimientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), asegurando que dichas relaciones se desarrollen bajo los más altos estándares de integridad, ética, transparencia y respeto por los derechos humanos. Esto incluye mantener la neutralidad política, prevenir conflictos de interés, actuar con responsabilidad social y cumplir con

	CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL, DE PREVENCIÓN LA/FT/FP, PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES CORPORATIVOS G&D-DOC-02 V_5		
	SIG VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA.	FECHA DE EMISIÓN	20/02/2026

los protocolos de legalidad y SARLAFT 2.0, así como participar obligatoriamente en los programas de sensibilización y capacitación en ética y buen gobierno corporativo establecidos por VISAN.

6. GENERALIDADES

Como ciudadano corporativo, VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA. reconoce que el Código de Conducta, Ética y Valores Empresariales es una herramienta fundamental que proporciona pautas claras sobre los procesos, procedimientos y recomendaciones necesarios para establecer y mantener canales efectivos de comunicación y colaboración con diversos actores sociales, clientes, proveedores y contratistas en pleno cumplimiento de los lineamientos, principios y procedimientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE). Este código no solo establece normas para la conducta empresarial, sino que también busca fortalecer las relaciones profesionales y promover un accionar empresarial ético y responsable.

Desde la alta gerencia, se fomentará activamente la implementación de iniciativas y actividades que impulsen la prosperidad económica, el bienestar y la igualdad social garantizando que todas las acciones estén alineadas con los principios de ética, buen gobierno, prevención de conflictos de interés y transparencia del PTEE. Estos aspectos son pilares clave de nuestra política corporativa de Responsabilidad Social Empresarial (RSE).

La empresa se compromete a:

- **Fortalecer Relaciones:** Crear y mantener canales de comunicación efectivos con todos los actores sociales, clientes, proveedores y contratistas, promoviendo relaciones de respeto y colaboración mutua que contribuyan al fortalecimiento del accionar empresarial y a la creación de valor compartido.
- **Promover el Bienestar Social:** Implementar y apoyar actividades que fomenten el bienestar de las comunidades en las que operamos, garantizando que nuestras prácticas empresariales contribuyan a la igualdad social y al desarrollo sostenible.
- **Impulsar la Prosperidad Económica:** Desarrollar estrategias y acciones que no solo busquen el crecimiento económico de la empresa, sino también el de nuestras partes interesadas, promoviendo una economía inclusiva y sostenible respetando siempre los principios de legalidad, ética y transparencia del PTEE.
- **Integrar la Responsabilidad Social:** Asegurar que todos los aspectos de nuestra operación estén alineados con los principios de nuestra política de RSE, integrando prácticas responsables que refuercen nuestro compromiso con la ética, la equidad y el desarrollo social

El Código de Conducta, Ética y Valores Empresariales actúa como una guía para asegurar que todos los colaboradores, desde la alta gerencia hasta el personal operativo, se adhieran a los principios de responsabilidad y compromiso social, contribuyendo así a la reputación y éxito sostenido de la empresa.

6.1. POLÍTICAS EMPRESARIALES

6.1.1. Política integral de gestión

Vigilancia Santaferreña y Cía. Ltda. está comprometida con la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, con altos estándares en calidad, seguridad física, laboral y medio ambiental en todas sus modalidades: seguridad fija y móvil, escolta a personas y mercancías, con utilización de armas de fuego y sin armas, con el uso de medios caninos, tecnológicos y monitoreo de alarmas, incluido el diseño y prestación de servicios conexos de consultoría, asesoría e investigación en seguridad privada; satisfaciendo así los requisitos, necesidades y expectativas de las partes interesadas mediante la implementación de prácticas de seguridad que permiten identificar, analizar y evaluar los riesgos, con el fin de mitigar las amenazas e identificar las oportunidades presentes en todos los procesos de la cadena de suministro, previniendo afectaciones derivadas de actividades ilícitas como son: violación a los Derechos Humanos, corrupción, extorsión, soborno, contrabando, fraude, lavado de activos y la financiación del terrorismo, que se pudieran materializar y afectar su buen nombre.

Para VISAN, la información y los recursos informáticos necesarios para la ejecución de cada una de las actividades de la organización son activos vitales, por lo tanto, se identifican, clasifican y protegen, evaluando y mitigando los riesgos relacionados con su disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información, por lo cual nos comprometemos a promover la seguridad en el uso de las tecnologías de la información.

El compromiso con la vida, el respeto y cabal cumplimiento de los derechos humanos, son la base para mejorar la sociedad, por lo cual VISAN se encuentra comprometida con la responsabilidad social y la promoción del compromiso social, así mismo capacita constantemente al personal para evitar, prevenir y reducir la probabilidad de ocurrencia de eventos no deseables o perturbadores, así como el uso indebido de la fuerza de acuerdo con las situaciones existentes y en el grado en que cada una de las misma lo requieran, con el fin de proteger su integridad física y mental.

Con el compromiso de proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables, la prevención de lesiones y el deterioro de la salud de los colaboradores, la disminución de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, daños a la propiedad, impacto socioambiental, daños y/o contaminación al medio ambiente, la promoción del uso sostenible de recursos ambientales y la disminución de la propagación de enfermedades de salud pública; VISAN implementa el sistema integrado de gestión enfocado en actividades propias de sus grupos de interés, a través de la identificación permanente, eliminación de peligros y aspectos ambientales, por medio de la evaluación, reducción y mitigación de riesgos laborales e impactos ambientales negativos, mediante la determinación de controles, concientizando al personal de su accionar seguro y preventivo, promoviendo la consulta y participación de los colaboradores y/o representantes, contribuyendo de este modo con la calidad de vida de los colaboradores y de los asociados de negocio, haciendo uso adecuado de los recursos naturales, para garantizar el cumplimiento todos los requisitos legales, estatutarios, contractuales aplicables, voluntarios y de otra índole que sean suscritos por la organización y que rigen esta la actividad económica.

Nuestra Política se fundamenta en la innovación permanente a través del compromiso de la alta dirección, para garantizar, el ambiente de trabajo, los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos necesarios para su

	CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL, DE PREVENCIÓN LA/FT/FP, PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES CORPORATIVOS G&D-DOC-02 V_5		
	SIG VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA.	FECHA DE EMISIÓN	20/02/2026

aplicación, mantenimiento, desempeño, eficacia y mejora continua de los sistemas integrados de gestión que adopte la organización.

6.1.2. Política de prevención de conductas adictivas

La alta dirección de Vigilancia Santaferña y Cía. Ltda. pensando en la salud de sus trabajadores, contratistas y/o subcontratistas, su bienestar y seguridad y entendiendo que el consumo de alcohol, drogas y otras adicciones puede afectar seriamente el desempeño y capacidad laboral del personal, se compromete en asegurar un ambiente laboral sano, por tal motivo y bajo ninguna circunstancia permite que sus trabajadores laboren bajo la influencia del alcohol o sustancias psicoactivas, de igual forma trabaja permanentemente hacia la promoción y prevención de la salud mediante programas, campañas, actividades, capacitaciones y demás acciones encaminadas a prevenir el consumo de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas y otras adicciones.

En consecuencia, los empleados no deben involucrarse en la fabricación, distribución, posesión, consumo o venta de sustancias psicoactivas y/o alcohólicas.

La compañía se reserva el derecho de realizar inspecciones no anunciadas para drogas y alcohol en los lugares donde se presta la operación. También puede exigir que los empleados se sometan a evaluación médica o pruebas de alcohol o drogas cuando exista sospecha de su uso a fin de supervisar el acatamiento a la presente política. Un resultado positivo de la prueba o el rehusarse a ella, es causal para medidas disciplinarias.

La evidencia médica ha podido comprobar que el consumo de tabaco tiene efectos significativos no solo para la persona que fuma sino para las personas que se encuentran a su alrededor, por lo tanto, se prohíbe fumar incluido los cigarrillos electrónicos en áreas públicas cerradas como oficinas, baños, cafeterías, bodegas, etc., y lugares no autorizados para fumar con el fin de mantener un aire respirable puro al que tienen derecho los no-fumadores.

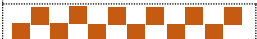
La presente política no aplica a medicamentos que sean empleados por prescripción médica y cuyo uso no afecte negativamente la capacidad de la persona de trabajar de modo seguro y productivo.

La persona que incumpla con los lineamientos o se le compruebe estar bajo la influencia del alcohol o sustancias psicoactivas la, se le aplicarán las medidas disciplinarias que contempla la empresa.

La alta dirección asume su compromiso en la designación de recursos humanos, económicos y técnicos, para garantizar la implementación de esta política y espera que todos los empleados, contratistas y subcontratistas participen activamente en su cumplimiento.

6.1.3. Política de Responsabilidad Social Empresarial

La responsabilidad social empresarial debe ser el marco de actuación dentro del cual se desarrollan los objetivos estratégicos de vigilancia santaferña y cia. Ltda, para contribuir al desarrollo humano sostenible a través de la generación de valor social, económico y ambiental, acogiendo temáticas sobre sostenibilidad contempladas en

	CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL, DE PREVENCIÓN LA/FT/FP, PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES CORPORATIVOS G&D-DOC-02 V_5		
	SIG VIGILANCIA SANTAFEREA Y CIA LTDA.	FECHA DE EMISIÓN	20/02/2026

iniciativas locales

Implementar un modelo sostenible para vigilancia santafereña se convierte en un gran reto lo que permitirá fortalecer su servicio, crecer en el medio y perdurar en el mismo, así es socialmente responsable por que tiene un fundamento ético, a partir del reconocimiento de los impactos que sus decisiones tienen sobre los grupos de interés, con el fin de construir y mantener relaciones de mutuo respeto y confianza a través de:

- Relaciones transparentes de y de mutuo beneficio
- Participar y contribuir de manera eficaz en el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros empleados, sus familias y las comunidades vecinas, vinculando en procesos de desarrollo a clientes, proveedores, contratistas, autoridades y comunidad en general.
- Reportar antes los diferentes grupos de interés los resultados de la gestión y considerar sus sugerencias para futuras acciones
- Respeto por los derechos humanos y el medio ambiente

6.1.4. Política de Seguridad Vial

VIGILANCIA SANTAFEREA & CIA. LTDA. es una empresa dedicada a la prestación de servicios de seguridad en modalidades fija, móvil, y de escolta a personas y mercancías. Estamos comprometidos con la seguridad integral y el estricto cumplimiento de la normativa vigente, fomentando una cultura empresarial de prevención vial y promoción de hábitos de conducción seguros. Este compromiso se traduce en la mejora continua de nuestros procesos, involucrando a conductores, peatones, motociclistas y otras partes interesadas, con el objetivo de reducir los índices de accidentalidad vial.

Nuestro compromiso con la prevención de accidentes de tránsito se extiende a todos los integrantes de la empresa, así como a contratistas y subcontratistas que utilizan vehículos propios o de terceros en sus tareas diarias. Todos son responsables de participar activamente en las actividades de promoción y prevención, alineadas con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, para minimizar la probabilidad de accidentes que puedan causar daños físicos y mentales a los trabajadores y a la comunidad en general.

VIGILANCIA SANTAFEREA & CIA. LTDA. prioriza la seguridad vial, destinando recursos para la prevención, conservación y bienestar de sus colaboradores, promoviendo un ambiente laboral que favorezca la mejora continua. La empresa rechaza enfáticamente el alcoholismo, la drogadicción y el uso de sustancias alucinógenas, en concordancia con la Resolución 3258 de 1998, que adopta la Política Nacional de Salud Mental, y con la estrategia de reducción del riesgo del consumo de sustancias psicoactivas.

Cumplimos con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002), la Resolución 1565 de 2014, que expide la Guía Metodológica para la Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial, y todas las demás normativas definidas en materia de seguridad vial, identificadas en nuestra matriz de requisitos legales.

	CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL, DE PREVENCIÓN LA/FT/FP, PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES CORPORATIVOS G&D-DOC-02 V_5		
	SIG VIGILANCIA SANTAFEREA Y CIA LTDA.	FECHA DE EMISIÓN	20/02/2026

A partir de nuestra política de seguridad vial, se han formulado objetivos y estrategias concretas que son la base para una gestión operacional segura, eficiente y oportuna. La gerencia se compromete a destinar los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para garantizar el cumplimiento de esta política y adaptarse a la nueva regulación vial, asegurando así un entorno más seguro y saludable para todos.

6.2. PRINCIPIOS

Los principios son las normas, reglas o directrices bajo las cuales actúan las personas en el ámbito laboral o cotidiano, en ese sentido para el presente código de conducta, ética y valores empresariales de la empresa VIGILANCIA SANTAFEREA Y CIA LTDA., es importante no solo consolidar la empresa como un modelo de negocio para la industria, sino también ser un líder en el relacionamiento con sus diferentes grupos de interés, por tal razón, las actuaciones de la empresa siempre se deben fundamentar en:

- **Sentido de pertenencia:** Valoramos cada uno de los entornos donde trabajamos, vivimos y sentimos la cultura como elementos preponderantes en la transformación social.
- **Responsabilidad social y ambiental:** Tenemos como premisa que el desarrollo de toda actividad implica respeto por la cultura organizacional de las comunidades, al igual que el fomento de prácticas responsables con la preservación del medio ambiente.
- **Igualdad:** Comprendemos que todas las personas independientemente de su condición social, étnica, política, cultural o religiosa, cuentan con potencialidades que pueden aportar positivamente al crecimiento colectivo.
- **Trabajo en equipo:** El éxito se logra con la construcción colectiva de saberes que permiten asumir los retos como oportunidades para fortalecer el desarrollo de nuestra actividad, buscando el bien común.
- **Profesionalismo:** Asumimos cada actividad con dedicación y compromiso, buscando la excelencia y así superar las expectativas de nuestros clientes en términos operativos, financieros y de relacionamiento.

6.3. VALORES

Los valores para VIGILANCIA SANTAFEREA Y CIA LTDA. son la base de nuestras actuaciones, relacionamiento, organización y consolidación de nuestra actividad, permitiendo configurar un modelo de relacionamiento que propende por la generación de patrones que permiten el potenciamiento continuo del recurso humano, técnico y financiero, fomentando así el bienestar colectivo, la base para lograr tal fin es mediante el:

- **Respeto:** Nos comprometemos a tratar a todos con amabilidad y cortesía, reconociendo que el respeto es la base fundamental de las relaciones humanas, la vida en comunidad y el trabajo en equipo. En nuestra empresa, el respeto es sinónimo de transparencia, asegurando que nuestras acciones y decisiones reflejen integridad y consideración hacia los demás, fomentando un ambiente laboral armonioso y colaborativo.

- **Compromiso:** En Vigilancia Santaferña, el compromiso es más que una obligación; es una profunda identificación con los valores, metas y misión de nuestra organización. Nos esforzamos por mantener una conexión genuina y duradera con nuestra empresa, demostrando dedicación y responsabilidad en todas nuestras funciones. El compromiso se manifiesta en la disposición para superar obstáculos y contribuir al éxito colectivo.
- **Honestidad:** Valoramos la calidad humana que se refleja en la coherencia entre lo que decimos y hacemos. En nuestra empresa, la honestidad no es solo decir la verdad, sino actuar con integridad y justicia en cada situación. Este valor guía nuestras interacciones tanto internas como externas, asegurando que todas nuestras operaciones sean transparentes y éticas.
- **Vocación de Servicio:** Nuestra vocación de servicio va más allá del deber; es un compromiso espontáneo y constante para ayudar a los demás. Fomentamos una actitud proactiva de colaboración, donde cada miembro del equipo está dispuesto a contribuir al bienestar de nuestros compañeros, clientes y la comunidad en general, creando un entorno de confianza y apoyo mutuo.
- **Colaboración:** En Vigilancia Santaferña, creemos que el éxito individual está intrínsecamente ligado al éxito colectivo. Fomentamos la ayuda mutua de manera organizada, promoviendo la unidad y el trabajo conjunto para alcanzar los objetivos comunes. La colaboración es esencial para nuestra operatividad, fortaleciendo el espíritu de equipo y asegurando que cada logro sea compartido y celebrado por todos.

6.4. SISTEMA DE ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)

6.4.1. Generalidades

En Vigilancia Santaferña & Cía. Ltda., el Sistema de Atención de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS) se fundamenta en nuestro compromiso con la responsabilidad social y la mejora continua. Este sistema no solo es una herramienta clave para preservar y fortalecer nuestro Código de Conducta, Ética y Valores Empresariales, sino que también es un canal esencial para escuchar, atender y dar respuesta oportuna a las inquietudes de nuestros grupos de interés, incluyendo clientes, empleados, proveedores, y la comunidad en general asegurando el cumplimiento de los principios, lineamientos y obligaciones establecidos en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

El PQRS es una pieza fundamental en nuestra estrategia de calidad y satisfacción, ya que permite identificar oportunidades de mejora y fortalecer la confianza en nuestras operaciones. La implementación efectiva de este sistema es una responsabilidad compartida por todos los trabajadores de Vigilancia Santaferña & Cía. Ltda., quienes deben velar por su cumplimiento, asegurando que cada petición, queja, reclamo o sugerencia sea gestionada con profesionalismo, transparencia y en el marco de nuestras políticas de servicio.

Además, el PQRS facilita el monitoreo constante de nuestros procesos, permitiéndonos adaptar y mejorar nuestras prácticas de acuerdo con las expectativas y necesidades de las partes interesadas. A través de este sistema,

	CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL, DE PREVENCIÓN LA/FT/FP, PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES CORPORATIVOS G&D-DOC-02 V_5		
	SIG VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA.	FECHA DE EMISIÓN	20/02/2026

reafirmamos nuestro compromiso con la calidad, la ética y la responsabilidad, promoviendo un entorno de confianza y diálogo constructivo que contribuye al crecimiento y sostenibilidad de la empresa.

6.4.2. procedimientos de cómo actuar frente a conductas antiéticas

En **Vigilancia Santaferña & Cía. Ltda. – VISAN**, todos los colaboradores, directivos, contratistas y subcontratistas están obligados a actuar con integridad, ética y transparencia, de acuerdo con los lineamientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE). Frente a cualquier conducta antiética, ya sea corrupción, acoso, discriminación, mal uso de recursos o conflicto de interés, los colaboradores deben reportar inmediatamente los hechos a través de los canales establecidos, como la Línea Ética, el sistema PQRS o sus supervisores directos. Cada reporte se gestiona con total confidencialidad y trazabilidad, garantizando la protección del denunciante y el derecho de defensa de las personas involucradas, y es investigado por el Oficial de Cumplimiento o el comité designado para determinar las medidas correctivas o disciplinarias necesarias.

Los **dilemas éticos** que surgen en la operación diaria, como decisiones relacionadas con clientes, uso de recursos, interacción con comunidades o prioridades operativas, se gestionan mediante consulta a supervisores, al Oficial de Cumplimiento o a través de la Línea Ética. Cada caso se evalúa considerando los valores corporativos, la normatividad vigente y los lineamientos del PTEE, y se documenta para asegurar seguimiento, trazabilidad y aprendizaje organizacional. De esta forma, VISAN garantiza que todas las actuaciones de su personal se realicen bajo los más altos estándares de ética, integridad y buen gobierno, fortaleciendo la confianza de los grupos de interés y promoviendo un entorno laboral y operativo seguro, responsable y transparente.

Evaluaciones periódicas que permitan medir la percepción de las actuaciones entre colaboradores y directivos,

6.4.3. Procedimiento de las PQRS de la operación y las relacionadas con violaciones o potenciales violaciones a los Derechos Humanos.

POLITICA DE DELACIÓN

Para Vigilancia Santaferña CIA y LTDA., es importante monitorear el cumplimiento de todas las disposiciones expuestas en **el código de conducta empresarial, de prevención de LA/FT/FP principios éticos y valores corporativos G&D-DOC-02** por cual solicita a sus colaboradores internos, proveedores, contratistas, subcontratistas, clientes, usuarios, miembros de la comunidad y cualquier otra parte interesada quienes tengan la creencia razonable de que se ha producido una NO conformidad del SIG, conductas no éticas, violaciones o potenciales violaciones de los Derechos Humanos, lo reporten de modo directo o anónimo utilizando la herramienta habilitada en la página web <https://www.visan.net.co/> **módulo LINEA ETICA**, o directamente con un representante del área de Investigaciones de la organización, en los casos que se consideren apropiados informar a las autoridades correspondientes.

Vigilancia Santaferña y CIA LTDA se compromete a no debe emprender ninguna acción adversa contra ningún individuo por el hecho de presentar un reporte de buena fe, y a investigar todos los casos que se presenten a través de

	CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL, DE PREVENCIÓN LA/FT/FP, PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES CORPORATIVOS G&D-DOC-02 V_5		
	SIG VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA.	FECHA DE EMISIÓN	20/02/2026

los canales implementados. asimismo informar al cliente acerca de las violaciones de la ley o de respeto a los derechos humanos que se hayan reportado.

6.4.3.1. Inmunidad laboral

Cualquier colaborador o persona externa que se constituya en la que interponga una PQRS, de acuerdo a lo contemplado en este procedimiento, gozará de completa inmunidad laboral respecto del tema denunciado, en la medida que no se encuentre involucrado o implicado en el hecho denunciado.

No se emprenderá ninguna acción adversa contra ningún individuo por el hecho de presentar un reporte de buena fe a través de la línea ética.

6.4.3.2. Confidencialidad de la PQRS

Toda PQRS es recibida de buena fe, este contará con la garantía de confidencialidad guardara absoluta reserva del que interpone el recurso.

6.4.3.3. Seriedad de la PQRS

La empresa no dará lugar a falsas PQRS, reportes o actos mal intencionados de cualquier tipo y tomará acciones disciplinarias en el momento que se requiera, conforme a su gravedad.

6.4.3.4. Procedimiento de la PQRS

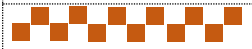
La persona que interpone la PQRS, tendrá en consideración los antecedentes, pruebas que obren en su poder y actuando de buena fe, puede plantearla teniendo en cuenta al menos lo siguiente:

- Descripción de la situación
- Lugar y fecha
- Nombre y/o cargo de los peticionarios.

Así mismo, la empresa facilitara los medios para que la persona exponga su situación, al igual se garantizara la confidencialidad del caso y el anonimato.

Los medios de comunicación con los que cuenta la empresa VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA., son telefónico, e-mail, página web, correspondencia entre otros. Las PQRS pueden ser enviadas de manera directa a los jefes de proceso o a través de la página web de la empresa (<https://www.visan.net.co/>)

El Encargado de recepcionar las PQRS y el reporte de buenas fé para los casos de las operaciones de seguridad y las relacionadas con los Derechos Humanos en la sede Bogotá es el proceso de Investigaciones, los cuales la recibirán de

	CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL, DE PREVENCIÓN LA/FT/FP, PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES CORPORATIVOS G&D-DOC-02 V_5		
	SIG VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA.	FECHA DE EMISIÓN	20/02/2026

forma directa o, a través de alguna de las vías mencionadas que establece este procedimiento, definiendo el curso y la acción a seguir, conforme su dimensión y de la información provista para proceder con la investigación.

El proceso de investigaciones se encargará de verificar que se cumpla el cierre y eficacia de la misma de acuerdo al procedimiento interno de la empresa y el formato de control y atención de PQR y novedades.

Si dicha PQRS reviste gravedad, el encargado de recepcionarlas procederá a poner el caso en conocimiento de la junta directiva de la empresa. El plazo máximo que podrá durar una investigación será de 5 días hábiles después de lo cual se deberá emitir un informe a la junta directiva de la empresa el cual contendrá:

- PQRS recibida
- Procedimientos utilizados para investigarla
- Resultados documentados de la investigación
- Plan de acción que contendrá sugerencias, recomendaciones, medidas preventivas y correctivas que se puedan recomendar, para así ser puestas en conocimiento de la junta directiva y ser sancionadas.

Por otra parte, como medida complementaria al anterior proceso, el encargado de recepcionar las PQRS podrá contratar los servicios de auditores previa autorización de la junta directiva, para así apoyar la investigación y efectuar el respectivo análisis.

La persona delegada por la Gerencia informará al cliente acerca de las violaciones de la ley o de respeto a los derechos humanos que se han reportado.

Todos los trabajadores, miembros de la junta directiva, proveedores, subcontratistas y contratistas de VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA., independientemente de su función deben comprenderlo, aplicarlo y velar para que las conductas, pautas y directrices establecidas en el presente documento enmarquen nuestra actuación y de los que actúan en nombre de VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA.

6.5. PARAMETROS DE CONDUCTA EN PREVENCIÓN LA/FT/FP

Todo el personal de VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA, deberá adherirse a las siguientes reglas generales de conducta, establecidas y definidas en el presente Código de conducta y el manual de convivencia de la organización código GER MAN 01

6.5.1. Parámetros éticos

Es imperativo que todo el personal mantenga un comportamiento ético, honesto e íntegro en todas sus actividades, anteponiendo los principios éticos y de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo sobre el logro de las metas comerciales, así como de su interés personal.

	CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL, DE PREVENCIÓN LA/FT/FP, PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES CORPORATIVOS G&D-DOC-02 V_5		
	SIG VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA.	FECHA DE EMISIÓN	20/02/2026

6.5.2. Regalos y atenciones:

Los regalos y atenciones pueden promover las buenas relaciones contractuales y laborales entre clientes, contratistas, terceros asociados, empleados o asociados de negocio, sin embargo, pueden afectar la objetividad de los empleados de la compañía en la toma de decisiones. Por lo tanto, socios, empleados, contratistas, proveedores o terceros vinculados que actúen bajo el nombre o representación de VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA no podrán recibir regalos, atenciones de ningún tipo o dinero en efectivo de cualquier monto o denominación.

En los casos en los que se tenga que aceptar a pesar de ir en contra de los parámetros de este numeral, deberá informarse a la Gerencia General y a la Gerencia Administrativa de la organización, quienes darán el aval para la recepción de dicho regalo, reconocimiento o atención.

Si se desea o requiere otorgar a una contraparte o asociado de negocio una atención o regalo, deberán ser analizadas y avaladas por las mismas dependencias para que determinen a su buen juicio, si dicha actividad no afectara de manera negativa la imagen de la organización o sus empleados.

Lo anterior soportado en la prevención de LA/FT/FP debido a que dichas prebendas, regalos, atenciones o dineros generalmente no son concebidos dentro de los estados financieros de los asociados de negocio o contrapartes, por tanto, el origen de estos no se puede soportar, adicionalmente afectan de manera negativa el buen nombre y reputación de la organización.

6.5.3. Conflicto de intereses:

Todos los empleados de VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA deben evitar cualquier tipo de conflicto de interés, directo o indirecto, es decir por familiaridad, relaciones contractuales o conveniencias comerciales:

6.5.4. Por familiaridad

Se estima conflicto de interés aquella relación de familiaridad (familiares dentro del primer y segundo grado de consanguinidad, primer y segundo grado de afinidad, primer grado civil, cónyuges, relaciones de compañeros permanentes) real o potencial, que afecte o pueda afectar las decisiones laborales en relación con la responsabilidad del trabajador en la organización.

6.5.5. Por conveniencia

Existe un conflicto de interés si una persona vinculada a la organización posee directa o indirectamente intereses en proveedores, contratistas, terceros vinculados, clientes o asociado de negocio, en relación con contar con acciones, vínculos familiares o negocios.

	CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL, DE PREVENCIÓN LA/FT/FP, PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES CORPORATIVOS G&D-DOC-02 V_5		
	SIG VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA.	FECHA DE EMISIÓN	20/02/2026

Se considera falta grave no informar oportunamente el posible conflicto de interés a la Coordinación de Gestión del Riesgo y/o a la Gerencia administrativa.

Es compromiso de todos los empleados reportar cualquier tipo de conflicto de interés propio o de sus pares, superiores o subalternos, a fin de generar una correcta validación, verificación y debida diligencia LAFTFP a los asociados de negocios, por lo que si el empleado tiene injerencia en ese proceso debe abstenerse de participar.

6.5.6. Actividades extralaborales

VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA, permite que sus empleados realicen actividades extralaborales de cualquier índole siempre y cuando estas no tengan relación con las actividades para las cuales fue contratado o su oficio dentro de la organización.

Dichas actividades no deben interferir de ninguna forma el desempeño del trabajador en su jornada laboral, representar ausencias, realizarse dentro de la jornada laboral o turno en la organización, no debe generar ningún tipo de conflicto de interés, no deberá ser ejecutada o desarrollada en organizaciones con vínculos estratégicos o comerciales con VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA, no requerirá el uso de los activos de la organización y el uso de la información confidencial o no de la organización.

6.5.7. Relaciones con los asociados de negocio

VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA. propende a que cada uno de sus empleados tenga una relación de convivencia laboral favorable, fuera de excesos de confianza, rumores y manejos inadecuados de la información, por ende, a partir de esas relaciones no se deberá favorecer a los asociados de negocio en los resultados de procesos o decisiones de los empleados en la ejecución de sus actividades.

De ninguna forma se deberá ofrecer los servicios a título personal (Por experiencia o Competencia) a los asociados de negocio de la organización.

6.5.8. Parámetros de comportamiento en prevención de LA/FT/FP

A fin de prevenir conductas que favorezcan dar apariencia de legalidad a dineros ilícitos, financiar de cualquier forma grupos denominados como terroristas y evitar la proliferación de armas de distribución masiva dentro de la operación de la organización o nuestros asociados de negocio, se desarrolla por medio de los empleados de Vigilancia Santaferena y Cia Ltda, políticas internas y de control contenidas en el Manual SARLAFT 2.0

Todos los colaboradores o quienes prestan servicios, o lo hacen en su nombre de la organización deben adherirse estrictamente a políticas y procedimientos diseñados para la debida diligencia en la identificación y verificación de contrapartes y transacciones sospechosas registrados en el Manual de Procedimientos SARLAFT 2.0 las cuales promueven una cultura de cumplimiento mediante la capacitación continua sobre la detección de actividades ilícitas, la

	CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL, DE PREVENCIÓN LA/FT/FP, PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES CORPORATIVOS G&D-DOC-02 V_5		
	SIG VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA.	FECHA DE EMISIÓN	20/02/2026

colaboración con autoridades competentes para reportar actividades sospechosas, y la adopción de medidas preventivas proactivas.

Nuestro compromiso es mantener la transparencia en nuestras operaciones y salvaguardar la confianza de nuestros clientes y la comunidad en general, fortaleciendo así la seguridad y estabilidad del entorno donde operamos.

A través de la correcta y eficiente capacitación en materia de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA espera que todo su personal se encuentre consciente de las graves consecuencias y el perjuicio que dichas actividades ocasionan a la sociedad en general, con la finalidad de adoptar una actitud preventiva. Por lo anterior el empleado se encuentra obligado asistir a las jornadas de capacitación general, capacitación particular, participaciones en encuentros empresariales y académicos relacionados con LAFTFP-

6.5.8.1. Cumplimiento de las políticas y Manual SARLAFT 2.0

El personal de la organización debe realizar su trabajo en base a las políticas y procedimientos establecidos por la empresa y mantener una actitud crítica y analítica en las actividades que realicen, verificando los datos de las contrapartes de forma adecuada y tomando las medidas de control apropiadas y necesarias para evitar que las operaciones realizadas a través de la Vigilancia Santaferña y Cia Ltda, tengan como objetivo ocultar, aprovechar o manejar dinero o bienes provenientes de actividades ilícitas o para dar apariencia de legalidad de las transacciones, financiación / Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y fondos vinculados a las mismas.

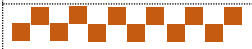
A fin de cumplir con este objetivo, todo el personal de la organización, cualquiera que sea su función, debe cerciorarse de que los datos de los clientes, proveedores, usuarios, miembros y toda persona natural o jurídica que mantenga relaciones con la organización, se haya verificado previamente a través de las disposiciones previstas en el reglamento general, manual de procedimientos, manual para la prevención y control de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, así como cualesquier otra reglamentación interna de la Vigilancia Santaferña y Cia Ltda, sin perjuicio de lo previsto en las leyes aplicables.

6.5.8.2. Trato digno y equitativo

Todo el personal de la Vigilancia Santaferña y Cia Ltda debe tratar de forma correcta, equitativa y justa a todos los clientes, proveedores, empleados, contratistas, tercero vinculados o asociados de negocio.

6.5.8.3. Información y reserva

Mantener una actitud preventiva en el desarrollo de sus responsabilidades, de tal forma, que, si el personal sospecha que una operación o transacción se encuentra relacionada al lavado de activos y/o el financiamiento del terrorismo, no evite realizar preguntas, efectuar verificaciones e informar de dichas operaciones a los funcionarios y órganos correspondientes de la organización; es decir, no formar parte del posible encubrimiento de una actividad delictiva. En

	CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL, DE PREVENCIÓN LA/FT/FP, PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES CORPORATIVOS G&D-DOC-02 V_5		
	SIG VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA.	FECHA DE EMISIÓN	20/02/2026

lo corporativo debe cumplir con el canal de comunicaciones establecido en el Manual SARLAFT 2.0 de acuerdo con su proceso.

Guardar absoluta reserva sobre el desarrollo de investigaciones o solicitud de información que realicen órganos de control, supervisión internos o externos y el organismo regulador, abstenerse de informar a los clientes o terceras personas no autorizadas de estas actuaciones.

6.5.8.4. Represalias

En ningún caso se podrá adoptar represalias o ejercer coacción alguna contra otros empleados, clientes, asociados de negocio u otras personas, por el cumplimiento de la normativa o medidas implantadas para prevenir o detectar actividades relacionadas con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

6.5.8.5. Autocontrol

Es la capacidad de todos y cada uno de los empleados de Vigilancia Santaferreña y Ltda, independientemente de su nivel jerárquico, para evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos en el ejercicio y cumplimiento de sus funciones, así como para mejorar sus tareas y responsabilidades dentro de los parámetros morales, éticos y de valor cooperativo.

7. SANCIONES

La instancia encargada de tramitar las situaciones que contravengan el Código de Ética y Valores Empresariales es el Oficial de Cumplimiento o el comité designado, quienes gestionan cada caso con total confidencialidad y trazabilidad; los colaboradores, directivos y contratistas cuentan con canales formales de denuncia de conductas antiéticas, como la Línea Ética, el sistema PQRS o la supervisión directa, y se establece la obligatoriedad de participar en espacios de sensibilización y capacitación periódica, diseñados dentro del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), para fortalecer la cultura de ética, integridad, transparencia y buen gobierno en toda la organización.

El incumplimiento de las disposiciones del código de conducta en materia de LA/FT/FP es sancionable por Vigilancia Santaferreña y Cia Ltda. Corresponde a los jefes velar por el cumplimiento y observancia del presente código respecto de sus subalternos.

Este Código deberá ser conocido por todos los destinatarios, quienes están en la obligación de acatarlo. Su incumplimiento acarreará las sanciones legales y disciplinarias a que haya lugar. Sin perjuicio de ello, constituyen infracciones sancionables las que cometan sus empleados, según se indica a continuación:

- No suscribir la declaración de recepción y conocimiento del Código de Conducta que le sea entregada por VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA,; formato, listado o registro de conocimiento del Código.

	CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL, DE PREVENCIÓN LA/FT/FP, PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES CORPORATIVOS G&D-DOC-02 V_5		
	SIG VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA.	FECHA DE EMISIÓN	20/02/2026

- No realizar las validaciones de antecedentes personales, laborales y patrimoniales (A los procesos que aplique).
- Revelar la identidad del Oficial de Cumplimiento.
- No cumplir los procedimientos establecidos el manual SARLAFT 2.0 prevención del lavado de activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva
- No cumplir los procedimientos, guías y/o directrices internas establecidos por VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA para la identificación del asociado de negocio.
- No elaborar los informes, reportes o registros que se encuentren entre sus funciones.
- Inasistencia injustificada a las capacitaciones programadas en materia de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Obstaculizar o pretender impedir la labor del proceso supervisor y ejecutor en las visitas de inspección.
- Excluir a algún asociado de negocio del registro de operaciones sospechosas.
- Transgredir el deber de reserva, poniendo en conocimiento de cualquier persona, entidad u organismo, bajo cualquier medio o modalidad, el hecho de que alguna información ha sido solicitada por la UIAF o proporcionada a ésta.
- No comunicar al Oficial de Cumplimiento sobre determinada operación sospechosa de algún asociado de negocio.
- Generar represalias contra asociados de negocio u otras personas por el cumplimiento de la normativa o medidas implantadas para prevenir o detectar actividades relacionadas con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.
- Tratar de forma inadecuada, irrespetuosa o poco digna a los asociados de negocio.
- No reportar conflicto de interés por conveniencia o familiaridad.
- Aceptar regalos, prebendas o atenciones, que no se comuniquen previamente a las áreas delegadas para su evaluación o aceptación.
- Realizar actividades extralaborales relacionadas con el oficio realizado en VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDAo fuera de las condiciones del parámetro 5.5.1.3 del presente código.

	CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL, DE PREVENCIÓN LA/FT/FP, PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES CORPORATIVOS G&D-DOC-02 V_5		
	SIG VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA.	FECHA DE EMISIÓN	20/02/2026

- Revelar información confidencial, de reserva o catalogada como privilegiada a los asociados de negocio, o terceros sin autorización o beneficiarse de la misma haciendo uso.
- La violación de las disposiciones contenidas en el presente Código de Conducta se considerará como falta grave, de conformidad con lo ya dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo.
- El área jurídica y disciplinaria de la organización calificará estas infracciones, en su normatividad interna, según su gravedad, ya sea se trate de infracciones leves, graves o muy graves, a efectos de imponer la sanción que corresponda, pudiendo adicionar otras tipificaciones. El incumplimiento generado por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, no constituye infracción.

8. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El presente Código será revisado como mínimo una (1) vez al año por la junta de socios de Vigilancia Santaferreña y Cia Ltda. Así mismo, de acuerdo con el resultado de la gestión y valoración de los riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo proliferación de armas de destrucción masiva, Corrupción y Soborno se actualizará el presente manual y los procedimientos asociados a los que hubiere lugar.

9. REGISTROS Y FORMATOS

- Manual de procedimientos SARLAFT 2.0
- Manual de procedimientos PTEE
- GER-MAN-01 Manual de convivencia
- Reglamento Interno de Trabajo